

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20708 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas de ampliación de estudios en Canadá durante el curso académico 1993-94.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el ofrecimiento efectuado por el Gobierno canadiense, convoca concurso para la concesión de cinco becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios en una Universidad canadiense durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 4. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso español de solicitud.

Segunda. Estudios.—De postgrado o postdoctorales, en Universidades canadienses, en los campos de Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Naturales, Ingenierías y Artes.

Tercera. Duración.—Las becas postdoctorales se conceden, normalmente, para un máximo de seis meses. Las de postgrado pueden tener una duración de hasta doce meses. En ningún caso serán prorrogables.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno canadiense: Becas de postgrado, 900 dólares canadienses mensuales y matrícula gratuita; Becas postdoctorales, 1.200 dólares canadienses mensuales. En ambos casos, 300 dólares canadienses para gastos de instalación y seguro médico. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 125.000 pesetas.

Quinta. Candidatos.—Licenciados o Doctores con dominio del francés o inglés.

Sexta. Documentación.—Todos los documentos no redactados en inglés o francés, excepto el formulario español de solicitud, se acompañarán de su traducción oficial (por traductor jurado) a uno de estos idiomas. Los certificados de estudios expedidos por Universidades extranjeras, se acompañarán de la tabla de equivalencias de sus calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Impreso de solicitud (uno español y otro canadiense).

Curriculum vitae académico y profesional.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Programa de estudios o investigación, con indicación de los motivos por los que se ha elegido una institución canadiense para su realización.

Certificado de idiomas (TOEFL para inglés. Para francés, certificado oficial firmado por el Director del Departamento de Francés de un centro universitario o escuela de idiomas, acreditando un conocimiento suficiente de la lengua francesa). (Original o fotocopia compulsada).

Certificado «Graduate Management Admission Test, GMAT, si el candidato desea realizar una «Maitrise» en Administración de Empresas.

Tres cartas de recomendación (imprescindible utilizar el formulario oficial canadiense).

Si fuere posible, carta de recomendación de la persona con la que el candidato trabajará en Canadá.

Tres fotografías recientes con el nombre del candidato al dorso.

Fotocopia del pasaporte o documento nacional de identidad (compulsada).

Los candidatos casados, acompañarán una fotocopia de su partida de matrimonio.

Los candidatos para el campo de las Artes acompañarán, además, los siguientes documentos:

Compositores, cantantes o instrumentistas: partituras o grabaciones de una o dos obras.

Artes plásticas: 20 diapositivas (35 milímetros montadas en cartón) de obras recientes, fechadas y numeradas cronológicamente y con los siguientes datos:

Nombre del candidato «arriba o abajo», en cada una.

Materiales utilizados y dimensiones (en hoja aparte) con referencia al número de la diapositiva e indicación de galerías o museos donde han sido expuestas y si han sido efectuadas por encargo.

Realizadores de cine o vídeo: obra reciente, de cualquier formato, precisando su participación en ella.

Guionistas: un guión, en cuatro ejemplares, y una obra de cuyo guión es autor.

Fotógrafos: 20 ejemplares, de producción reciente, fechados y numerados cronológicamente, con su nombre en cada uno de ellos.

Arquitectos: diapositivas, fotos o diseños de sus obras, fechadas y numeradas cronológicamente, con su nombre en cada una.

Escritores, poetas o autores dramáticos: 10 a 20 páginas (fotocopias) de un manuscrito reciente (no de un libro). Los autores dramáticos, una pieza en un acto, o un acto de una pieza de mayor longitud. Los escritores, relación lo más completa posible, de obras publicadas o inéditas, indicando el título, nombre del editor o revista, año de publicación y número de páginas.

Danza, mimo y teatro: curriculum vitae, con datos sobre las actuaciones, por orden cronológico.

Sobre esta documentación, se aconseja, asimismo, consultar el impreso canadiense de solicitud ya que algunos aspectos aparecen en él con más detalle. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente expuesto no serán tomados en consideración.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 15 de diciembre de 1992 en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 o 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados, separadamente, por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Canadá en Madrid y la otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionará hasta un máximo de 12 candidatos, que serán propuestos al Gobierno canadiense, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. laude o premio extraordinario	4	2,0
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera Licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones, relacionadas con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización, exposiciones, conciertos, recitales, actuaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Máximo un punto por idioma. Puntuación máxima total: 3.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Canadá valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno canadiense se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será, posteriormente, comunicada directamente a los interesados por las autoridades canadienses o por este Ministerio. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en

consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.

Madrid, 6 de agosto de 1992.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20709 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 30 de agosto de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de agosto de 1992:

Combinación ganadora: 27, 32, 20, 43, 25, 19.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 5.

Día 31 de agosto de 1992:

Combinación ganadora: 34, 2, 21, 20, 13, 7.
Número complementario: 6.

Día 1 de septiembre de 1992:

Combinación ganadora: 14, 46, 1, 29, 5, 30.
Número complementario: 45.

Día 2 de septiembre de 1992:

Combinación ganadora: 49, 3, 26, 33, 47, 11.
Número complementario: 37.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 36/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 6 de septiembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 7, 8 y 9 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20710 *RESOLUCION de 24 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de la gravera denominada «Velilla», en el término municipal de Mocejón (Toledo).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación de la gravera denominada «Velilla», en el término municipal de Mocejón (Toledo), que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Director general, Domingo Jiménez Beitran.

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de la gravera de áridos denominada «Velilla», en el término municipal de Mocejón (Toledo)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Conforme al artículo 13 del Reglamento citado, el 31 de octubre de 1989 el Promotor «Juan Pérez Humanes, Sociedad Anónima», remitió a la Dirección General de Política Ambiental, la Memoria-resumen del proyecto de explotación para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto consiste en la apertura de una explotación de gravas y arenas silíceas. La potencia del yacimiento es de cuatro metros y la superficie a ocupar por la gravera unos 100.000 metros cuadrados.

Recibida la referida Memoria-resumen, la Dirección General de Política Ambiental estableció, en fecha 6 de noviembre de 1989, un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 18 de enero de 1990, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado al titular del proyecto de las respuestas recibidas, así como de los aspectos más significativos a considerar en el estudio de impacto ambiental.

Elaborado por el Promotor del proyecto, el estudio de impacto ambiental fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1990, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, interponiéndose alegación en relación con la posible afección a yacimientos arqueológicos.

Recabado por la Dirección General de Política Ambiental informe al respecto, a la Consejera de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Cultura muestra su opinión desfavorable a la realización del proyecto.

Transmitida la información al Promotor de la actuación, este presentó un anejo al estudio de impacto ambiental reflejando los yacimientos señalados en la alegación sin aportar ninguna medida o previsión para su protección.

En consecuencia, la Dirección General de Política Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 29 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada por el Promotor de la explotación y consideradas las respuestas recibidas durante el período de consultas, así como la alegación interpuesta en el período de información pública y el informe remitido por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Política Ambiental considera desfavorable a los efectos ambientales la ejecución del proyecto de explotación denominado «Velilla», en el término municipal de Mocejón (Toledo), promovido por «Juan Pérez Humanes, Sociedad Anónima».

Fundamento de la inviabilidad ambiental del proyecto de explotación

El efecto más significativo de la explotación denominada «Velilla» se centra en la afección a una zona de gran potencial arqueológico, existiendo multitud de asentamientos de edad variable entre el calcolítico a la época medieval.

Concretamente, esta afección directa de, al menos, cuatro yacimientos (encontrándose otros dos en sus proximidades), produciría un efecto crítico e irreversible sobre la zona en general y sobre los cuatro yacimientos afectados en particular.

Madrid, 24 de julio de 1992.—El Director general, Domingo Jiménez Beitran.

20711 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Paralimpiada Madrid '92».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2.º, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciem-